CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN	
1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1.1. FECHA	**AGOSTO, 2026**
1.1.2. ENTIDAD	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GAMA**
1.1.3. RESPONSABLE	**OMAR ANDRES NEIRA GARCIA**
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS**
1.1.5. OFICINA MISIONAL	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS**
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	**CONSULTORIA**
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA**
CODIGO BPIN	**2024252990031**
1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD	
El Municipio de GAMA es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.	
1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)	

1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1150 de 2007 modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."*

Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir:*"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

(…)."

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono un numeral al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II
REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).*

2.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Gama, Cundinamarca, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, especialmente el servicio de acueducto, procurando el acceso permanente al agua para la población urbana y rural del municipio.
El municipio de Gama Cundinamarca como prestador directo de los servicios públicos domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo viene realizando los tramites respectivos para dar cumplimiento con la normatividad vigente garantizando un mejor servicio

Actualmente, el acueducto urbano del municipio cuenta con dos fuentes hídricas de captación: una es la “Quebrada el Curo”, la cual cuenta con una obra de captación pendiente por optimizar, y otra es el nacimiento “el Helechal” la cual opera como fuente alterna para suplir las necesidades de uso doméstico con especial atención en temporal de lluvias, cuando la fuente principal del curo presenta problemas por cargas de sedimentación en su caudal, esta no se cuenta con estructuras de captación ni con diseños, planos, memorias técnicas de obras a implementar

Que mediante resolución 1078 del 30 de diciembre de 2015, se renovó el permiso de concesión de aguas otorgado al municipio de Gama para el funcionamiento del acueducto urbano, este permiso se deriva de las fuentes hídricas “quebrada el curo” y “nacimiento el Helechal”, con un caudal de 2,572 L/S, el cual beneficia a 1400 personas con un total de 350 usuarios registrados.

La Corporación Autónoma Regional del Guavio- CORPOGUAVIO como autoridad ambiental encargada de administrar, proteger y ejercer control sobre los recursos naturales y ecosistemas en la región, ha requerido al municipio mediante los autos No. 2175 del 24 de octubre de 2023 y 2127 del 18 de noviembre de 2024, donde ha reiterado la solicitud de presentar los diseños, planos y memorias técnicas de las obras a implementar como sistema de capación en la fuente del nacedero “El helechal” donde se garantice el uso adecuado del caudal concesionado.

De igual forma, el 23 de septiembre de 2025 la administración municipal solicito la renovación y ampliación de caudal para la concesión de las fuentes hídricas quebrada el curo y nacimiento el Helechal con el fin de mejorar la cobertura del acueducto urbano y vincular nuevos usuarios que han realizado la solicitud del servicio de acueducto.

Por otro lado, la población de la vereda de la unión sector la meseta no cuenta con un acueducto propio que beneficie las necesidades básicas de agua para consumo humano. Actualmente, los habitantes de este sector cuentan con redes individuales provenientes de fuentes pequeñas y otras están conectadas a la red de conducción del acueducto

urbano, lo cual genera pérdidas de presión y perdidas del recurso hídrico, dificultando el control de caudal concesionado y el caudal que entra a la planta de tratamiento del acueducto urbano.

Es por esto que teniendo en cuenta las necesidades básicas del sector la meseta, se requiere realizar los estudios y diseños técnicos para la construcción de un acueducto independiente que permita mejorar el acceso al agua para consumo humano mediante el aprovechamiento de fuentes hídricas que garanticen la disponibilidad del recurso y la sostenibilidad de los sistemas de suministro de agua a largo plazo.

En consecuencia a lo anteriormente expuesto, se hace necesario desarrollar una consultoría especializada que permita realizar los estudios y diseños técnicos para dos sistemas independientes de abastecimiento de agua, comprendiendo la identificación y evaluación de las condiciones de captación, levantamientos topográficos, análisis hidráulicos, diseños de bocatoma, estructuras de desarenación, líneas de aducción y conducción, así como las demás obras complementarias necesarias para garantizar el adecuado aprovechamiento del recurso hídrico.

La consultoría deberá generar los insumos técnicos requeridos para la formulación de proyectos de inversión viables técnica, económica y ambientalmente, permitiendo al Municipio de Gama gestionar recursos ante entidades del orden departamental y nacional para la futura construcción de las obras proyectadas.

Así mismo, los estudios y diseños deberán desarrollarse de conformidad con los lineamientos establecidos en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, garantizando que las soluciones propuestas cumplan con las disposiciones técnicas vigentes aplicables al sector de agua potable.

Por lo anterior, el Municipio de Gama requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto es:
OBJETO: CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS ORIENTADOS A LA OPTIMIZACIÓN, PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL NACEDERO DE AGUA “EL HELECHAL” DEL SECTOR BALCONES PARA EL ACUEDUCTO URBANO Y DE LA FUENTE HIDRICA PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA UNIÓN DEL SECTOR LA MESETA EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS).

Línea Estratégica	Promoción e inclusión social
Sector	Vivienda, Ciudad y Territorio
Programa	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Meta	Mantener la cobertura del servicio de acueducto a 305 suscriptores del sistema de tratamiento de agua potable del área urbana

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS ORIENTADOS A LA OPTIMIZACIÓN, PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL NACEDERO DE AGUA “EL HELECHAL” DEL SECTOR BALCONES PARA EL ACUEDUCTO URBANO Y DE LA FUENTE HIDRICA PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA UNIÓN DEL SECTOR LA MESETA EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS)”.

2.2.2ANÁLISIS DEL SECTOR

Documento Anexo al presente estudio

III CAPITULO CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

3.1 CONDICIONES TÉCNICAS

(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

ALCANCE DEL OBJETO

La consultoría comprende la elaboración de los estudios y diseños técnicos necesarios para el aprovechamiento de dos fuentes de abastecimiento destinadas al fortalecimiento del servicio de acueducto del municipio de Gama, correspondientes al sistema de abastecimiento del sector Balcones para el acueducto urbano y al sistema de abastecimiento para el acueducto de la vereda La Unión, sector La Meseta.

Como resultado de la consultoría, el contratista deberá entregar como mínimo:

1. Reconocimiento y diagnóstico de las fuentes hídricas objeto de estudio.
2. Recopilación y análisis de información secundaria existente.
3. Levantamiento topográfico planialtimétrico georreferenciado de los corredores proyectados, en una longitud aproximada de dos punto cinco (2,5) kilómetros.
4. Estudios de población beneficiada, proyección de demanda y determinación de caudales de diseño.
5. Estudios y análisis hidráulicos requeridos.
6. Diseño de obras de captación.
7. Diseño de estructuras de desarenación.
8. Diseño de líneas de aducción.
9. Diseño de líneas de conducción.
10. Diseño de estructuras complementarias requeridas para la operación de los sistemas.
11. Elaboración de memorias de cálculo.
12. Elaboración de planos constructivos generales y de detalle.
13. Elaboración de cantidades de obra.
14. Elaboración de análisis de precios unitarios.
15. Elaboración de presupuesto de obra.
16. Elaboración de especificaciones técnicas de construcción.
17. Cronograma estimado para ejecución de las obras proyectadas.
18. Entrega de informe final y archivos editables de todos los productos.

Todos los diseños deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y demás normatividad técnica vigente aplicable.

Los entregables son los siguientes:

ITEM 1. DIAGNÓSTICO TÉCNICO, RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EXISTENTE DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO

Comprende la recopilación, revisión y análisis de la información técnica disponible relacionada con los sistemas de abastecimiento de agua objeto de estudio, incluyendo información cartográfica, estudios previos, registros operativos, características de las fuentes hídricas, infraestructura existente y demás documentación relevante. Incluye visitas de reconocimiento, identificación del estado actual de los sistemas y elaboración del diagnóstico técnico que permita establecer las condiciones existentes, necesidades y requerimientos para el desarrollo de los estudios y diseños.

ITEM 2. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANIALTIMÉTRICO Y GEOREFERENCIADO DE APROXIMADAMENTE 2.5 KM DE REDES, ESTRUCTURAS Y ÁREAS OBJETO DE DISEÑO

Comprende la ejecución del levantamiento topográfico planialtimétrico georreferenciado de los corredores proyectados para las líneas de aducción, conducción y demás estructuras requeridas en los sistemas de abastecimiento de agua. Incluye localización de puntos de control, levantamiento de detalles, perfiles longitudinales y transversales, procesamiento de información de campo, elaboración de planos topográficos, cartera de campo y entrega de archivos digitales compatibles con software de diseño.

ITEM 3. ESTUDIOS DE POBLACIÓN, DEMANDA Y DETERMINACIÓN DE CAUDALES DE DISEÑO:

Comprende la caracterización de la población beneficiaria actual y futura, proyecciones poblacionales de conformidad con la normatividad vigente, determinación de dotaciones, estimación de consumos, cálculo de demandas y determinación de los caudales de diseño requeridos para cada uno de los componentes de los sistemas de abastecimiento. Incluye la elaboración de memorias de cálculo y justificaciones técnicas de los parámetros adoptados conforme al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.

ITEM 4. ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS DE CAPTACIÓN, DESARENADOR, CONDUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN:

Comprende el análisis, dimensionamiento y diseño de las obras hidráulicas requeridas para el aprovechamiento de las fuentes hídricas objeto del proyecto. Incluye el diseño de estructuras de captación, desarenadores, líneas de aducción y conducción, tanques de almacenamiento, redes de distribución y demás componentes necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas proyectados. Incluye memorias de cálculo, modelación hidráulica y criterios técnicos de diseño de conformidad con el RAS.

ITEM 5. PRESUPUESTO DE OBRA, CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, MEMORIAS DE CÁLCULO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Comprende la elaboración del presupuesto detallado de las obras proyectadas, determinación de cantidades de obra, análisis de precios unitarios, consolidación de memorias de cálculo, especificaciones técnicas de construcción y demás documentos requeridos para la futura ejecución de las obras. Incluye la definición de materiales, procedimientos constructivos, unidades de medida y criterios de pago.

ITEM 6. PLANOS CONSTRUCTIVOS, DETALLES TÉCNICOS, PERFILES LONGITUDINALES, PLANTAS Y ESQUEMAS HIDRÁULICOS:

Comprende la elaboración de los planos constructivos generales y de detalle requeridos para la ejecución de las obras diseñadas. Incluye plantas generales, perfiles longitudinales de las líneas de conducción y aducción, cortes, detalles constructivos, esquemas hidráulicos, localización de estructuras, cuadros de cantidades y demás información gráfica necesaria para la correcta interpretación y construcción del proyecto.

METODOLOGÍA Y PROFESIONALES

Para el desarrollo contractual del presente estudio es necesaria la participación mínima de los siguientes profesionales:

Cargo	Formación	Experiencia General	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Consultoría	Ingeniero Civil + posgrado en Contratacion Estatal	Experiencia profesional no menor de 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	2 contratos como ingeniero en elaboracion de estudios y diseños para la construccion de acueductos.
Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil + Magister en ingenieria-Recursos Hidraulicos	Experiencia profesional mayor de 20 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Que se haya desempeñado en 4 contratos como asesor hidraulico en diferentes proyectos de obra civil.

Topógrafo	Ingeniero civil o Ingeniero Topográfico o , Tecnólogo o Topógrafo	Experiencia profesional no menor de 8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	2 contratos como topografo en proyectos de redes de acueducto

NOTA 1: El perfil y demás requisitos del equipo de profesionales y expertos requeridos se establecerán en el **Capítulo IV** del presente estudio. El municipio **NO ACEPTARA** ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

3.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 4º DECRETO 1082 DE 2015)

El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE ($48.314.000,00), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADO COMO PAPELERIA LICENCIAS Y TRANSPORTES** según disponibilidad presupuestal expedida para el efecto.

Para el presente proceso de interventoría se estimó su valor según cotizaciones que sustenta la estimación del presupuesto para la **CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS ORIENTADOS A LA OPTIMIZACIÓN, PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL NACEDERO DE AGUA "EL HELECHAL" DEL SECTOR BALCONES PARA EL ACUEDUCTO URBANO Y DE LA FUENTE HIDRICA PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA UNIÓN DEL SECTOR LA MESETA EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS),** ", así:

Ítem	Descripción	Und	Cant	Vr Unitario	Valor Total
1	Diagnóstico técnico, recopilación y análisis de información existente de los sistemas de acueducto	Gl	2	$ 2.800.000,00	$ 5.600.000,00
2	Levantamiento topográfico planialtimétrico y georreferenciado de aproximadamente 5 km de redes, estructuras y áreas objeto de diseño	Km	2,5	$ 2.800.000,00	$ 7.000.000,00
3	Estudios de población, demanda y determinación de caudales de diseño	Gl	2	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00
4	Estudios y diseños hidráulicos de captación, desarenador, conducción, almacenamiento y distribución	Gl	1	$ 11.100.000,00	$ 11.100.000,00
5	Presupuesto de obra, cantidades de obra, APUs, memorias de cálculo y especificaciones técnicas	Gl	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
6	Planos constructivos, detalles técnicos, perfiles longitudinales, plantas y esquemas hidráulicos	Gl	2	$ 3.700.000,00	$ 7.400.000,00
SUBTOTAL					$ 40.600.000,00
IVA 19%					$ 7.714.000,00
TOTAL					$ 48.314.000,00

Los valores aquí descritos contemplan el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio del material.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo

Al presentar la Oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los Impuestos, Tasas y Contribuciones establecidos por el Gobierno Nacional, las Entidades Ambientales y las Entidades Territoriales.

Dentro de los impuestos establecidos en la norma tenemos:

CLASE DE DESCUENTO	PORCENTAJE
RETEFUENTE	4% declarante o 6% no declarante
ESTAMPILLA PROCULTURA	1 %
FONDO EDUCATIVO	1 %
CONTRIBUCION AL DEPORTE	1 %
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4 %

ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	Mayores a 10 SMLV
RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO	De acuerdo a la actividad económica del RUT relacionada con el objeto del contrato
SOBRETASA BOMBERIL (EL 5% DEL VALOR DE ICA)	5 % del valor de industria y comercio
IVA	15% de lo facturado

Fuente: Estatuto Tributario, Acuerdo Municipal

El proponente deberá tener en cuenta todos los costos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica. Es responsabilidad del Proponente identificar qué tipo de impuesto le aplica, según su régimen y tipo de contrato.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 5º DECRETO 1082 DE 2015)

El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **DOS (02) MESES** contados desde la suscripción del acta de inicio.

3.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 6º DECRETO 1082 DE 2015)

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Disponibilidad No.	**2026000373**	**Fecha**	**30/JUN/2026**
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.40.4003009.IP-152-213	Servicio de acueducto VIVIENDA,CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	213-RBCE FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	**$ 48.314.000,00**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	**$ 48.314.000,00**		

CAPITULO IV
INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA EL PRESENTE PROCESO

4.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

Autorización para contratar: N.A.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A.
Estudios y diseños: N.A.

4.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio la suscripción de un contrato cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** cuyo fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

4.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento:

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la

Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Igualmente el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, bajo los códigos UNSPC 80101600 – 81101500- 83101500-; elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según la certificación anexa.

Por todo lo anterior, el Municipio de GAMA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente **ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA.**

4.4 GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR (ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

A. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05)días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de GAMA identificada con NIT 800.094.684-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato y seis (06) meses más</td><td>En cuantía equivalente no inferior al Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato (incluidas las adiciones, si las hubiere).

Este amparo cubre los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			incumplimiento es imputable al contratista; - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	En cuantía equivalente no inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato (incluidas las adiciones, si las hubiere). Este amparo debe cubrir los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
	Calidad del servicio	Por el término de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final	En cuantía equivalente no inferior al veinte (20%) del valor total del Contrato (incluidas las adiciones, si las hubiere).
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del

Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

B. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipal de GAMA identificada con NIT 800.094.684-2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Cuantía equivalente a 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Alcaldía Municipal de GA MA identificada con NIT 800.094.684-2 Y terceros afectados
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Las garantías se harán efectivas en el evento en que el contratista incumpla alguna de las obligaciones principales pactadas en el contrato, especialmente la de cumplir con el objeto contratado, cumpliéndolo en su totalidad, con la calidad y en el plazo pactado. Es necesario

asegurar que se cumpla y que durante la ejecución del contrato no se generen perjuicios a las entidades públicas, igualmente se garantiza que con el incumplimiento no se ocasionen perjuicios materiales o económicos, por tal razón el contratista deberá responder por alguna de ellos.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MUNICIPIO DE GAMA,** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MUNICIPIO DE GAMA**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MUNICIPIO DE GAMA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MUNICIPIO DE GAMA**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MUNICIPIO DE GAMA**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

CAPITULO V
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

5.1 IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.2. TIPO DE CONTRATO

CONSULTORIA

5.3. CONDICIONES TÉCNICAS A EJECUTAR

N/A

5.4 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El contrato de consultoría se pagará de la siguiente manera:

Por medio de actas de avance parcial por proyecto terminado, para lo cual previamente el contratista deberá presentar factura, informe pormenorizado de sus actividades, anexando avances parciales del contrato, registro fotográfico y soportes que constaten la ejecución material del mismo. Además, debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de parcial y / o recibo final. Y un último pago por el 10% restante con el acta de liquidación.

Para el pago el contratista deberá presentar factura, informe pormenorizado de sus actividades, anexando las actas sobre el avance del contrato, registro fotográfico y soportes que constaten la ejecución material del mismo. Además, debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción y acta de liquidación respecto del cumplimiento del contrato. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

NOTA: Para el pago el contratista deberá entregar informe final de ejecución con todos los productos, en original y una copia, el cual deberá incluir la información solicitada en el componente técnico; actualización de la póliza de calidad y actas debidamente suscritas.

El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden, incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento y transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, computadores, licencias en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, computadores. Licencia de utilización de software, la totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Las deducciones a

que haya lugar. En general, todos los costos en los que deba incurrir el consultor para la cumplida ejecución del contrato.
El Municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al consultor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fuera imprevisibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba.

5.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá prestar sus servicios y/o entregar los productos objeto del contrato en el área rural del Municipio de Gama Cundinamarca, específicamente en los lugares que le indique el supervisor. Todos los costos de transporte correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos

5.6. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el jefe de despacho de la **SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS**, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Municipio y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así:

1. Desarrollar idóneamente el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del servicio, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista El proponente deberá contar con los equipos necesarios, asumiendo los costos de transporte al municipio de Gama, en el cumplimiento de lo requerido por la entidad.

2. Entregar oportunamente los productos solicitados en el horario y donde el supervisor del contrato indique dentro del Municipio de Gama.

3. Garantizar la Calidad de los productos entregados.

4. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro y la documentación requerida para realizar el trámite de cobro según lo estipulado en la forma de pago.

5. Presentar oportunamente los informes y demás requerimientos contables para el proceso de certificación por parte del supervisor del contrato.

6. Responder por el personal a cargo teniendo en cuenta la seguridad física, idoneidad y manejo de la técnica, la presentación personal y excelente comportamiento en la entrega de los productos contratados.

7. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

8. Responsabilizarse por cualquier demora, mala calidad, y /o cualquier cambio en las especificaciones técnicas solicitadas en los documentos previos.

9. Radicar, realizar seguimiento, corregir observaciones y demás requerimientos para obtener la aprobación de las licencias según aplique y corresponda a cada uno de los proyectos.

10. Realizar las correcciones que haya lugar para dar viabilidad a los proyectos de obra derivados de los estudios contemplados en el proceso contractual.

11. Garantizar que cada uno de los documentos y productos realizados bajo la consultoría estén debidamente firmados por el personal idóneo, anexando la tarjeta profesional, certificado de

vigencia y antecedentes disciplinarios y una carta de responsabilidad del personal que realizo el documento.

12. Entregar en formato PDF y DGW los planos que resulten de la elaboración de los estudios y diseños.

13. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

5.7.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inicio.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
17. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
18. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

5.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación

o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 “CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPITULO VI
REQUISITOS HABILITANTES

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

7) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(7) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. *(Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).*

C) Acreditar la siguiente información y /o documentos:

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el oferente según Anexo No. 1, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, actualizado en el caso de que el oferente persona natural está obligada a ello, y que dentro de su actividad comercial se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Si el oferente es varón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
- Se consultará en línea los antecedentes judiciales del proponente, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales
- Certificación o Planilla PILA de pago aportes Seguridad Social en Salud y Pensiones y/o parafiscales.

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(7) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

© Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

e) El oferente deberá allegar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal según Anexo No. 1, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal.
- Si el representante legal es barón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar.
- Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso que lo requiera.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, actualizado en cuyo objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un(1)año más.
- Certificado del revisor fiscal o por el representante legal, actualizado donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y Aportes Parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50dela Ley 789/2002.
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
- Se consultará en línea los antecedentes judiciales del representante legal, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales.

7. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por todos los integrantes y el representante legal del Consorcio o Unión Temporal según AnexoNo.1,de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.

Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, El cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación.

Deberán a c r e d i t a r además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes sean personas naturales o personas jurídicas.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

*****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, NO OBSTANTE, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN.*** **CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 3**
1 000 2005 01178 01 (40.660).

6.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando:

Aportar copia de un (1) contratos y/o certificaciones y/o actas de recibo o liquidación de proyectos cuyo objeto y/o alcance corresponda a construcción o mejoramiento de obras civiles, que haya sido celebrado, ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria de los valores contratados sea igual o superior al PO expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando:

Aportar copia de dos (2) contratos y/o certificación y/o actas de recibo o liquidación de proyectos cuyo objeto y/o alcance corresponda a estudios y diseños para la construcción de acueductos que haya sido celebrado, ejecutado con entidades públicas o privadas y cuyo valor contratado sea igual o superior al PO expresados en SMMLV

La experiencia requerida es adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor, es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para acreditar la experiencia de que trata este acápite, el proponente deberá allegar:

- Certificaciones expedidas por la Entidad o Persona contratante en las cuales conste: identificación de la entidad pública o privada que certifica (incluyendo: Nombre, Nit, Teléfono de Contacto, nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación), persona (natural o jurídica) a la que certifican incluyendo número de identificación, el objeto del contrato, su plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.

- A falta del anterior documento, será igualmente valido la presentación de copia de los contratos junto con su respectiva acta de recibo final o liquidación, en los cuales conste: el objeto del contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.

VALORACIÓN EXPERIENCIA:

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo; sin embargo, para la valoración del área ejecutada se podrá admitir la acreditación de la totalidad contenida en la certificación.

2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

3. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en estos pliegos;

4. El valor total del o los contratos celebrados y ejecutados, que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

5. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

6. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

7. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, será tenido en cuenta, siempre y cuando se presente debidamente discriminada la experiencia, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.

8. Cuando el objeto de uno o algunos de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia, además de la Construcción de obras relacionadas con el objeto del presente proceso incluya la gerencia de obra y/o la administración delegada, solamente se valorará como experiencia el valor de los honorarios sufragados al gerente y/o administrador delegado y no el valor total de la obra.

9. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

10. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

11. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con la de construcción y/o onsultoría de obras relacionadas con el objeto del presente proceso cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para efectos del presente proceso de contratación se ha establecido el siguiente equipo mínimo de trabajo, que deberá conformar el proponente independientemente si es persona jurídica, consorcio o unión temporal:

En el marco del proyecto planteado, la entidad ejecutora debe ofrecer profesionales idóneos con amplia experiencia específica en el tema, para lo cual deben postular los siguientes perfiles cumpliendo las funciones de acuerdo con su especialidad así:

Cargo	**Formación**	**Experiencia General**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
Director de Consultoría	Ingeniero Civil + posgrado en Contratacion Estatal	Experiencia profesional no menor de 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	2 contratos como ingeniero en elaboracion de estudios y diseños para la construccion de acueductos.
Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil + Magister en ingenieria-Recursos Hidraulicos	Experiencia profesional mayor de 20 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Que se haya desempeñado en 4 contratos como asesor hidraulico en diferentes proyectos de obra civil.
Topógrafo	Ingeniero civil o Ingeniero Topográfico o , Tecnólogo o Topógrafo	Experiencia profesional no menor de 8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	2 contratos como topografo en proyectos de redes de acueducto

- **CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**

EL PROPONENTE debe presentar carta de compromiso suscrita por cada una de las personas propuestas para integrar el equipo mínimo de trabajo. Si con posterioridad a la celebración del contrato sobrevinieren circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, que inexorablemente den lugar a la sustitución de alguno de sus miembros; el contratista deberá reemplazar a dicho integrante por una persona de iguales o mejores condiciones profesionales y

de experiencia. En todo caso, el cambio del miembro del equipo deberá ser aprobado previamente por el MUNICIPIO, por escrito.

- **ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA**

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, EL PROPONENTE debe:

Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matricula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

NOTA: En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda. El certificado de vigencia debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

No obstante, EL PROPONENTE que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

- **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA**

NOTA: Todo el personal ofrecido deberá adjuntar carta de compromiso debidamente diligenciada.

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

- Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y no tener inhabilidad por delitos sexuales.
- Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmado por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

  Nombre del Contratante.
  Nombre del contratista.
  Objeto del Contrato.
  Cargo desempeñado.
  Fechas de inicio y terminación del Contrato.
  Firma del personal competente.

- Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 20797 del nueve (9) de octubre de 2017 o norma que la modifique o complemente.
- Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.
- No se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo profesional y/o del mismo proponente y/o sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal.
- Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio o Unión Temporal, deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

- Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Gama, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplaza.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA

N.A.

6.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N.A.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes en la forma y términos indicados a continuación y además deberán incluir en su Oferta los documentos aquí exigidos, so pena de no ser habilitados o que su propuesta sea rechazada, según corresponda:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**DESCRIPCIÓN**
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**FORMATO No. 1: EL PROPONENTE** debe anexar el formato correspondiente, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada **iniciando con el número 1**, así: 2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, invitación y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**FORMATO No 2.** El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.
3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**FORMATO No 3 y 4. EL PROPONENTE** debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural**.** Igualmente la designación de un representante legal suplente.

	d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas)	Los proponentes ***personas jurídicas*** deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.
5. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad. En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.
6. DECLARACIÓN JURAMENTADA	**FORMATOS 5 y 6** Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
7. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES	De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda.

PARAFISCALES(*Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002*)	El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **FORMATO NO 7** El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: **Si se trata de una persona jurídica,** debe dares aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: *"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.".* *"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)."* **Si se trata de una persona natural**, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.
8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
9. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)	Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente: La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso. La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación; en caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación, la propuesta será RECHAZADA.
10. CERTIFICACIÓN BANCARIA	El proponente deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de GAMA realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado, que no sea mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
12. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.

	En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
13. ANTECEDENTES JUDICIALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.
14. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.	De conformidad con lo previsto en los artículos 182, 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016, el PROPONENTE persona natural o el Representante Legal del PROPONENTE persona jurídica o del consorcio o unión temporal y de cada uno de sus integrantes, deberá allegar el certificado y/o la constancia que no se encuentra(n) vinculado(s) en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 y/o se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia".
15. **CERTIFICADO REDAM**	El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, conforme la Ley 2097 de 2021, el PROPONENTE persona natural o el Representante Legal del PROPONENTE persona jurídica o del consorcio o unión temporal y de cada uno de sus integrantes, deberá allegar el certificado y/o la constancia
16. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	De conformidad con la ley 1918 de 2019 se solicita al proponente persona natural o el Representante Legal del PROPONENTE persona jurídica o del consorcio o unión temporal y de cada uno de sus integrantes, deberá allegar el certificado y/o la constancia
17. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural. **Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años.**
18. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	El proponente, deberá aportar los certificados con los que pretende acreditar la experiencia solicitada en los términos indicados.
19. OFERTA ECONÓMICA	**FORMATO No 8.** La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente cuadro e Invitación pública, la cual debe contener todos los ítems, es decir costos directos e indirectos.

20. PAZ Y SALVO	El oferente debe aportar certificación de encontrarse a paz y salvo por todo concepto expedido por la secretaria de hacienda municipal
21. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad **en la página** **www.Contratos.gov.co,** los expedidos por Colombia eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando contengan los datos e información mínima requerida.
22. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: 7. **Boletín de la Contraloría General de la República:** En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.code la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… *los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. **2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:** De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda **3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional:** La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional.

*****RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN LA PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD,SIN EMBARGO, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN.*** **CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

CAPITULO VII
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

7. REQUISITOS ADICIONALES

7.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

CODIGO BPIN: 2024252990031

7.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Detalle del Código UNSPCS
80000000	80100000	80101600	80101600	Gerencia de Proyectos
81000000	81100000	81101500	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
83000000	83100000	83101500	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

7.3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

Teniendo en cuenta que, mediante decreto No. 027 del 17 de junio de 2024, se adoptó el plan de desarrollo para el municipio de Gama 2024 – 2028 denominado “Gama Avanza”, el cual contiene las diferentes LÍNEAS ESTRATÉGICAS, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración. Razón por la cual se puede estipular lo siguiente:

7.3.1LÍNEA ESTRATÉGICA: Promoción e inclusión social

7.3.2. SECTOR: Vivienda, Ciudad y Territorio

7.3.3. PROGRAMA: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico

7.3.4 PRODUCTO: Servicio de acueducto

7.3.5 Meta: Mantener la cobertura del servicio de acueducto a 305 suscriptores del sistema de tratamiento de agua potable del área urbana.

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

Original firmado
OMAR ANDRÉS NEIRA GARCÍA
Secretario de Planeación y Obras Publicas

Proyecto: Carol Bibiana Gámez Barrera /Coordinadora Infraestructura. Edgar Fernando Gómez/ Coordinador de Servicios Públicos	Reviso: Omar Andrés Neira García /Secretario de Planeación y Obras Publicas	Revisó Luis Miguel Castañeda, Asesor Jurídico Aprobó: Ernesto Avelino Ruiz Martínez – Alcalde Municipal